

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS

Concejales:

D. FELIPE PEREZ PÉREZ

D^a. ROSARIO BELTRAN RODRIGUEZ

D^a. MARIA VAZQUEZ PAVON

D. JESÚS VALDAYO MORENO

No asiste pero excusa su presencia:

D. LUIS MIGUEL BELTRAN MORENO

No asiste ni excusa su presencia:

D^a. MONTSERRAT RAMÍREZ MALDONADO

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las catorce horas del día veintiocho de mayo de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.- La Sra. Alcaldesa abierto este punto solicita el reconocimiento previo del carácter urgente de la presente sesión, fundada en la necesidad de impulsar el expediente de adjudicación definitiva del contrato de obra “Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Wic Afán”, obras incluidas en el Plan 5000, puesto que los plazos están tasados. Tras la deliberación de sus integrantes por unanimidad de todos los asistentes se aprueba el carácter urgente de la presente sesión.

PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE PISTAS DEPORTIVAS EXISTENTES EN ANTIGUO COLEGIO MUNICIPAL FRANCISCO ALCALA DE VILLALBA DEL ALCOR.- Abierto este punto la Alcaldía da cuenta de la propuesta suscrita por la misma de fecha 28 de mayo de 2.010, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Visto que mediante Acuerdo de Ayuntamiento-Pleno de fecha 17 de marzo de 2.010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en “Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, de conformidad con el Proyecto Redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Wic Afán”, por procedimiento negociado con publicidad, mediante tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2010 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de diez días contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 21 de abril de 2.010 se constituyó la Mesa de contratación, y realizada la fase de comprobación la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso, con los votos a favor de D^a. Manuela Daza López, como Presidenta; D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Ríos, D^a. María Vázquez Pavón, D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, y en contra de D. Francisco Javier Sánchez García, salvo a la invitación a QUIJADA Y MOLINA, S.L. y EJUCA, S.A., la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que durante el plazo dado por pliego desde la fecha de envío de la invitación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación provisional con los votos a favor de D^a. Manuela Daza López, como Presidenta; D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Ríos, D^a. María Vázquez Pavón, D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, y en contra de D. Francisco Javier Sánchez García, a Inversiones Hergamo, S.L, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la adjudicación provisional formulada por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 17 de Mayo de 2.010, a Inversiones Hergamo, S.L, y presentada con fechas 25 y 27 de mayo de 2.010, con nº 1390, 1400 y 1405 de Registro de Entrada, documentación relativa a Declaración responsable, certificaciones positivas con las Hacienda Publica, seguro de caución y documentación acreditativa de medios materiales y humanos y considerada la misma por esta Alcaldía como bastante. Visto el informe de Secretaria que dice que no se da

cumplimiento a los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL, y la no presencia de toda la documentación al día de la convocatoria y procediendo elevar a definitiva, la adjudicación provisional formulada a favor de Inversiones Hergamo, S.L en el plazo de diez días hábiles siguientes a la adjudicación provisional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2.009.

Se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, de conformidad con el Proyecto Redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Wic Afán”, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 17 de mayo y publicada en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y mandado a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Que por la Alcaldía y tras notificar a Inversiones Hergamo, S.L, adjudicatario del contrato, el presente, se le cite para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de “Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, de conformidad con el Proyecto Redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Wic Afán”, en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar:

- a. El procedimiento seguido para la licitación de las obras: Negociado con Publicidad
- b. La fecha de adjudicación definitiva 28 de Mayo de 2.010
- c. La identidad de la empresa adjudicataria, con indicación del CIF B91260232
- d. Importe de la adjudicación sin IVA: 310.823,32 euros
- e. IVA repercutible: 49.731,73 euros
- f. El plazo de ejecución de las obras (6 meses)
- g. El importe de adjudicación del contrato 360.555,05€
- h. El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias, o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
 - 105 contrataciones por la empresa y 23 por subcontratistas, TOTAL 128 personas.
 - Contratación Desempleados 90 personas por la empresa y 17 por los subcontratistas.
 - Jornadas 2.406.

-Personal propio de la empresa 15.

i. El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos. 2106 0014 76 2101538011

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.””

D^a. María Vázquez Pavón expresa que falta documentación en los expedientes de los puntos segundo, tercero y cuarto dentro del Orden del Día de la presente sesión. Lo que ratifica la Secretaría y se remite a lo informado.

Finalizado el debate, la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, y por ocho votos a favor, unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento-Pleno, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, de conformidad con el Proyecto Redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Wic Afán”, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 17 de mayo y publicada en el en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y mandado a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Que por la Alcaldía y tras notificar a Inversiones Hergamo, S.L, adjudicatario del contrato, el presente, se le cite para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de “Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, de conformidad con el Proyecto Redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Wic Afán”, en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar:

- a. El procedimiento seguido para la licitación de las obras: Negociado con Publicidad
- b. La fecha de adjudicación definitiva 28 de Mayo de 2.010
- c. La identidad de la empresa adjudicataria, con indicación del CIF B91260232
- d. Importe de la adjudicación sin IVA: 310.823,32 euros

- e. IVA repercutible: 49.731,73 euros
- f. El plazo de ejecución de las obras (6 meses)
- g. El importe de adjudicación del contrato 360.555,05€
- h. El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias, o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
 - 105 contrataciones por la empresa y 23 por subcontratistas, TOTAL 128 personas.
 - Contratación Desempleados 90 personas por la empresa y 17 por los subcontratistas.
 - Jornadas 2.406.
 - Personal propio de la empresa 15.
- i. El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos. 2106 0014 76 2101538011

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

PUNTO TERCERO.- DESIGNACION DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE PISTAS DEPORTIVAS EXISTENTES EN ANTIGUO COLEGIO MUNICIPAL FRANCISCO ALCALA DE VILLALBA DEL ALCOR.- Abierto este punto por la Alcaldía da la cuenta de la propuesta suscrita de la misma de fecha 28 de mayo de 2010, del tenor siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO-
PLENO**

Siendo necesario dotar de la máxima agilidad a la tramitación de la ejecución del contrato de Obras en el Procedimiento Negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de las obras de remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo Colegio Municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor.

Considerando la redacción de la Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigieron la contratación de Obras en el Procedimiento Negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de las obras de remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo Colegio Municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Visto el informe de Secretaría que dice que no se da cumplimiento a los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL, y la no presencia de toda la documentación al día de la convocatoria, visto el artículo 51 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre, de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La Alcaldía propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Designar a D^a. María Pastora Reina Ríos, 3^a Tte Alcalde, responsable del contrato y con ello del desarrollo y total ejecución del contrato de obras de remodelación

y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo Colegio Municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, así como demás actuaciones que fueran precisas para ello, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 41 y Pliego citado.

SEGUNDO. Dese traslado del acuerdo a la interesada, a la Alcaldía-Presidencia, y al contratista.””

D^a. María Vázquez Pavón expresa que falta documentación en los expedientes de los puntos segundo, tercero y cuarto dentro del Orden del Día de la presente sesión. Lo que ratifica la Secretaría y se remite a lo informado.

Finalizado el debate, la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, y por ocho votos a favor, unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento-Pleno, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Designar a D^a. María Pastora Reina Ríos, 3^a Tte Alcalde, responsable del contrato y con ello del desarrollo y total ejecución del contrato de obras de remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo Colegio Municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, así como demás actuaciones que fueran precisas para ello, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 41 y Pliego citado.

SEGUNDO. Dese traslado del acuerdo a la interesada, a la Alcaldía-Presidencia, y al contratista.

PUNTO CUARTO.- DELEGACION EN LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE LA APROBACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y TANTAS AUTORIZACIONES Y APROBACIONES SEAN NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCION Y TERMINACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE PISTAS DEPORTIVAS EXISTENTES EN ANTIGUO COLEGIO MUNICIPAL FRANCISCO ALCALA DE VILLALBA DEL ALCOR, ASI COMO DE LOS PAGOS DE CERTIFICACIONES.-

Abierto este punto la Alcaldía da cuenta de la propuesta suscrita por la misma de fecha 28 de mayo de 2010, del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO-
PLENO**

Siendo necesario dotar de la máxima agilidad a la tramitación de la ejecución del contrato de Obras en el Procedimiento Negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de las obras de remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo Colegio Municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor.

Considerando la redacción de los artículos 21,1) y 22,2, y no estando imposibilitada la delegación en Alcaldía y/o Junta de Gobierno Local en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Visto el informe de Secretaría que dice que no se da cumplimiento a los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL, y la no presencia de toda la documentación al día de la convocatoria, visto el artículo 51 del RD 2568/1986 de 28

Noviembre, de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales

La Alcaldía propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en la Alcaldía-Presidencia la aprobación de los/el Plan de Seguridad y Salud, así como demás documentación y actuaciones que fueran precisas para la puesta en marcha, desarrollo y total ejecución del contrato de obras de remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo Colegio Municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, así como también la aprobación de las certificaciones de obra mensuales y/o finales. Del ejercicio de dicha atribución delegada se dará cuenta y elevara al Ayuntamiento-Pleno, para su conocimiento y ratificación expresa, en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento-Pleno.

SEGUNDO. Dese el traslado adecuado a la Alcaldía-Presidencia, así como las publicaciones y tramites oportunos para la ejecución del anterior acuerdo. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.””

D^a. María Vázquez Pavón expresa que falta documentación en los expedientes de los puntos segundo, tercero y cuarto dentro del Orden del Día de la presente sesión. Lo que ratifica la Secretaría y se remite a lo informado.

Finalizado el debate, la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, y por ocho votos a favor, unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento-Pleno, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Delegar en la Alcaldía-Presidencia la aprobación de los/el Plan de Seguridad y Salud, así como demás documentación y actuaciones que fueran precisas para la puesta en marcha, desarrollo y total ejecución del contrato de obras de remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo Colegio Municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, así como también la aprobación de las certificaciones de obra mensuales y/o finales. Del ejercicio de dicha atribución delegada se dará cuenta y elevara al Ayuntamiento-Pleno, para su conocimiento y ratificación expresa, en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento-Pleno.

SEGUNDO. Dese el traslado adecuado a la Alcaldía-Presidencia, así como las publicaciones y tramites oportunos para la ejecución del anterior acuerdo. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACION DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA 71/2010 Y 72/2010, DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACION OPERADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO.- Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta, para su conocimiento y ratificación de los Decretos de Alcaldía 71/2010 y 72/2010, del tenor literal siguiente:

“”DECRETO DE ALCALDÍA 71/2010

Recibida la comunicación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial Negociado PFEA, de Huelva, acerca del proyecto OBRA PFEA 2010 “Ordinaria” CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ACERADOS EN CAMINO CEMENTERIO, CALLE PINADERO Y FORMACIÓN DE NUEVO VIARIO en Villalba del Alcor.

Siendo de interés público y social de primer orden para esta Corporación Municipal, y necesario para la vertebración económica y social la misma la ejecución de la OBRA PFEA 2010, citada.

Habiendo el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de Mayo de 2.009, formulado delegación en esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con los artículos 21,1,o) y 22,2,ñ) y no estando excluida de posible delegación en Alcaldía y/o Junta de Gobierno Local en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, y publicada en BOP Huelva nº 113 de 15 de junio de 2.009.

En atención a las facultades que otorga la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, a la Alcaldía, y visto el informe de Secretaria-Intervención obrante en el expediente de fecha 12 de mayo de 2.010, de reparo basado en la omisión de trámites y requisitos esenciales, y de ausencia de crédito suficiente y adecuado, por la presente, dispongo:

Primero Aprobado el proyecto CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ACERADOS EN CAMINO CEMENTERIO, CALLE PINADERO Y FORMACIÓN DE NUEVO VIARIO, solicitar al INEM, Negociado PFEA, una subvención de 146.726,10€, en concepto de mano de obra para el referido proyecto.

Segundo. Dese traslado a la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno para su ratificación expresa de conformidad con la delegación operada. Así como comunicación a la Dirección Provincial Negociado PFEA, de Huelva del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la Delegación de la Junta de Andalucía de Huelva, y a la Excma. Diputación Provincial.

Así lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta. D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 26 de Mayo de 2.010.””

Y,

“”DECRETO DE ALCALDÍA 72/2010

Recibida la comunicación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial Negociado PFEA, de Huelva, acerca del proyecto “KIOSKO PARA USO BAR ANEXO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” en C/ GORDAL s/n, de Villalba del Alcor, con nº de expediente 21074101D01.

Siendo de interés público y social de primer orden para esta Corporación Municipal, y necesario para la vertebración económica y social la misma la ejecución de la OBRA PFEA 2010, citada.

Habiendo el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de Mayo de 2.009, formulado delegación en esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con los artículos 21,1,o) y 22,2,ñ) y no estando excluida de posible delegación en Alcaldía y/o Junta de Gobierno Local en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.”, y publicada en BOP Huelva nº 113 de 15 de junio de 2.009.

Vista la memoria valorada suscrita por el actuante como Técnico Municipal D. Juan Luis Wic Afan de fecha 5 de abril de 2010 y presupuesto total 37.405,36€.

En atención a las facultades que otorga la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, a la Alcaldía, y visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 26/05/2.010 de reparo basado en la omisión de trámites y requisitos esenciales, y siendo la aportación municipal de 0,00 euros, por la presente, dispongo:

Primero Aprobar el proyecto de obra PFEA 2010 de “KIOSKO PARA USO BAR ANEXO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, con un total de obra de 37.405,36€, siendo la mano de obra 26.718,12€ y los materiales 10.687,24€, y los desgloses reflejados en la solicitud a cargo del INEM, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Huelva.

Segundo Solicitar al INEM, Negociado PFEA, una subvención de 26.718,12€, en concepto de mano de obra para el referido proyecto

Tercero. Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía subvención de 8.015,43 € para materiales, para el referido proyecto. Así mismo solicitar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Huelva subvención de 2.671,81 € para materiales, para el referido proyecto.

Cuarto. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales a incluirse partida presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto, en el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.010.

Quinto. Declarar que no se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Sexto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, modifique las arriba referidas solicitudes, en atención a la modificación del proyecto de obras arriba citado. Resolviendo en contra del informe de Secretaria-Intervención referido.

Septimo Dese traslado a la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno para su ratificación expresa de conformidad con la delegación operada. Así como comunicación, por certificación en extracto e individualizada de los anteriores acuerdos, a la a la Dirección Provincial Negociado PFEA, de Huelva del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la Delegación de la Junta de Andalucía de Huelva, y a la Excm. Diputación Provincial.

Así lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta. D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 26 de Mayo de 2.010.””

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos a favor, por unanimidad de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Toma conocimiento y ratifica en todos y cada uno de sus extremos los acuerdos adoptados por los Decretos de la Alcaldía nº 71/2010 y 72/2010.

PUNTO SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA, OBTENIDO EL INFORME FAVORABLE DE LA CONSEJERIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCION DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.-

Abierto este punto la Alcaldía da cuenta de la propuesta suscrita por la misma de fecha 21 de mayo de 2010, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la inexistencia de ordenanzas reguladoras de registro publico municipal de demandantes de vivienda protegida.

Visto el informe de Secretaria de fecha 18 de diciembre de 2.009, donde solicita que quede sobre la mesa. Estando convocadas subvenciones en materia de constitución y funcionamiento de registro publico municipal de demandantes de vivienda protegida por la Consejería y pudiendo ascender esta hasta 10.000,00€.

Considerando y reconociendo esta alcaldía que el asunto es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Recibida solicitud de subsanación en plazo por la Consejaria de Obras Publicas y Vivienda, y subsanadas esta, obteniéndose posterior informe favorable de la citada y recibida con fecha 16 de abril de 2.010

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA, tal y como se relaciona en el Anexo del presente acuerdo y adjunto al expediente.

SEGUNDO. Que se proceda conforme a normativa a su envío a publicación urgente al BOP Tablón. Facultar a la Sra alcaldesa tan ampliamente como sea admisible en derecho para la ejecución del presente y anterior acuerdo.””

Finalizado el debate, la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, y por ocho votos a favor, unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento-Pleno, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA, tal y como se relaciona en el Anexo del presente acuerdo y adjunto al expediente.

SEGUNDO. Que se proceda conforme a normativa a su envío a publicación urgente al BOP Tablón. Facultar a la Sra alcaldesa tan ampliamente como sea admisible en derecho para la ejecución del presente y anterior acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.